

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.154/2022

DECRETO EXENTO N° 00.949/2022.

Arica, 05 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° s 6, 7 y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; mediante Decreto Exento N° 00.1136/2016 de noviembre 08 de 2016, Carta DAL. N° 685/2022 de fecha noviembre de 2022; Carta VAF N° 1295/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022; Carta Rec N° 2454/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1136/2016 de noviembre 08 de 2016, se designa a la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora para el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.154/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el cual deja sin efecto el Decreto Exento N° 00.1136/2016 de noviembre 08 de 2016 y designa la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora que participara en el proceso de apertura y evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Carta DAF N° 685/2022, de fecha noviembre de 2022, emitida por Sra. Ivonne Muñoz Sepúlveda, Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido al Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas (S), informando que en virtud del Decreto Exento N° 00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, que promulga acuerdo N° 2130 de la Junta Directiva, donde se ajusta la estructura de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá, suprimiendo el cargo de Director de Logística, Obras y Operaciones dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y creando el cargo de Director de Infraestructura y Equipamiento, por lo que solicita la modificación del Decreto Exento N° 00.154/2022 que aprueba la comisión evaluadora, de acuerdo a lo siguiente:

“En los puntos 3, 4, 5 y 6 de los Procesos de Adquisición de Bienes, servicios y obras para Unidades Descentralizadas – Facultades.

Donde dice: “Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones

Debe decir: “Sr. Director de Infraestructura y Equipamiento o Sr. Director de Servicios y Logística según corresponda.

En los puntos 3, 4, 5 y 6 de los Procesos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para Unidades Descentralizadas- Dirección General de Sedes.

Donde dice: Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones

Debe decir: Sr. Director de Infraestructura y Equipamiento o sr. Director de Servicios y Logística según corresponda.

En los puntos 3, 4, 5 y 6 de los Procesos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para Unidades Centralizadas.

Donde dice: Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.

Debe decir: Sr. Director de Infraestructura y Equipamiento o Sr. Director de Servicios y Logística según corresponda.”

Que, mediante Carta VAF N° 1295/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitida por Dr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, dirigida a Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, en donde expone que en virtud de la nueva estructura de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá, se solicita instruir modificación del Decreto Exento N° 00.154/2022 que aprueba la Comisión Evaluadora de las Licitaciones Públicas gestionadas por las distintas unidades de nuestra institución.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 2454/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1. Modifíquese, el Decreto Exento N° 00.154/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, que aprueba la Comisión Evaluadora, en el siguiente tenor:

En los puntos 3, 4, 5 y 6 de los Procesos de Adquisición de Bienes, servicios y obras para Unidades Descentralizadas – Facultades.

Donde dice: "Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones

Debe decir: "Sr. Director de Infraestructura y Equipamiento o Sr. Director de Servicios y Logística según corresponda.

En los puntos 3, 4, 5 y 6 de los Procesos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para Unidades Descentralizadas- Dirección General de Sedes.

Donde dice: Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones

Debe decir: Sr. Director de Infraestructura y Equipamiento o sr. Director de Servicios y Logística según corresponda.

En los puntos 3, 4, 5 y 6 de los Procesos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras para Unidades Centralizadas.

Donde dice: Sr. Director de Logística, Obras y Operaciones.

Debe decir: Sr. Director de Infraestructura y Equipamiento o Sr. Director de Servicios y Logística según corresponda.

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector




